

Guía de Autoevaluación

Banco de Sangre, Serología e Inmunohematología.



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SALUD
GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO

Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

El Banco de Sangre brinda servicio de apoyo comunitario a personas vulnerables que pasan por situaciones patológicas donde se requiera sangre o plaquetas.

El servicio de Serología e Inmunohematología se evalúa en dicho establecimiento, para asegurar el comportamiento adecuado de los procesos realizados, así como la atención brindada por el personal, el profesionalismo con la que imparten sus servicios y calidad de este.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.

Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación del servicio de Banco de Sangre, Serología e Inmunohematología, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para los prestadores de servicios de Banco de Sangre, Serología e Inmunohematología ya que al hacer el ejercicio de auto-evaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios al personal.
- Prestar de un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar de una imagen profesional y de confianza hacia los pacientes.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.
- Asegurar el cumplimiento de procedimientos correctos.
- Conservar un buen manejo del establecimiento interno.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su auto-evaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo. El cumplimiento de las disposiciones sanitarias se verá reflejado en las respuestas **SI** o **NO**, señaladas en color **VERDE**, cuando algunas de las respuestas coincidan con el **SI** o **NO** señaladas en color **ROJO**, estaría en algún incumplimiento que podría derivarse en posibles sanciones.

PUNTOS A VERIFICAR:		Evaluación	
I. Disposiciones generales			
1	El establecimiento cuenta en lugar visible con licencia sanitaria vigente y autoriza las actividades que realizan, en caso de vencimiento, iniciaron el trámite para revalidación con 30 días de anticipación.	SI	NO
2	Cuenta con responsable sanitario.	SI	NO
3	El personal profesional, técnico y auxiliar, cuenta con perfil adecuado y la capacitación correspondiente y actualizada, para las actividades del establecimiento.	SI	NO
4	Se cuenta con procedimientos normalizados de operación relativos al procesamiento, condiciones adecuadas de almacenamiento y temperatura de conservación de la sangre, componentes sanguíneos, reactivos y muestras, que incluyan las instrucciones a seguir en caso de falla de equipos, instrumentos, materiales, suministro eléctrico o cualquier otra eventualidad.	SI	NO
5	En los compartimientos de los equipos para la conservación de las unidades de sangre y componentes sanguíneos existe una distribución, separación y señalización adecuada.	SI	NO
6	Muestra todos los registros del sistema de control de calidad, (interno).	SI	NO
7	El establecimiento participa en los programas de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Presenta evidencia del envío de los resultados obtenidos al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y registra las acciones correctivas.	SI	NO
8	El personal responsable de la realización de las pruebas de detección de agentes transmisibles y las pruebas de inmunohematología, las realiza de acuerdo a los lineamientos de la legislación vigente establecidos y es supervisado por el responsable sanitario, demuestra la capacitación del personal de salud que realiza este tipo de determinaciones, los reactivos empleados están autorizados por	SI	NO

	la secretaría de salud y siguen las especificaciones del fabricante.		
9	La metodología utilizada para las pruebas de detección de agentes transmisibles es la que establece la normatividad vigente, para escrutinio así como pruebas suplementarias y confirmatorias.	SI	NO
10	Las pruebas de hemoclasificación y hemocompatibilidad, se realizan de acuerdo con los criterios de la normatividad vigente.	SI	NO
11	Los bancos de sangre cuentan con procedimientos normalizados de operación para las solicitudes de unidades y mezclas de componentes sanguíneos para uso transfusional, sean requisitadas adecuadamente y que estos documentos se conserven conforme a la normatividad vigente.	SI	NO
12	Para las urgencias transfusionales, el banco de sangre cuenta con procedimientos escritos para suministrar sin demora unidades de sangre y componentes sanguíneos.	SI	NO
13	Comprobación del control de calidad de equipos e instrumentos.	SI	NO
14	Se muestran las notificaciones a la unidad correspondiente de vigilancia epidemiológica, si se detecta algún caso positivo de agentes infecciosos transmisibles por transfusión.	SI	NO
15	Cuenta con un procedimiento normalizado de operación para el manejo de RPBI.	SI	NO
16	En las áreas del establecimiento se separan y envasan los residuos peligrosos biológico-infecciosos, de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas, sin mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos	SI	NO
OBSERVACIONES GENERALES Deberá describir la ubicación del establecimiento y las áreas <hr/> <hr/> <hr/>			

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del 2016).

Si tienes dudas comunícate al Centro Integral de Servicios

Tel. 8181307020

cis.ventanilla@saludnl.gob.mx

Av. Chapultepec N° 1836, Colonia Jardín Español, CP. 64820, Monterrey,
Nuevo León